

Expediente n.º:383/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Interesado:** EPEL-CACT

**Fecha de iniciación:** 21/04/2020

## RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de servicio básico abierto, para la contratación del **Servicio de lavandería externa para los eventos de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (SVC-2020/19)**, emitido por el departamento de Compras de esta Entidad con fecha de 21 de abril de 2020, por un importe máximo de licitación de **50.000,00 € (cincuenta mil euros) igic no incluido**.

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha 21 de abril del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha de 21 de abril de 2020 se redactó e incorporó al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS** y con fecha de 27 de abril de 2020 el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO BÁSICO DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA EXTERNA PARA LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (SVC-2020/19)**.

Visto que, con fecha de 24 de junio de 2020 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de esta Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 24 de junio al 09 de julio de 2020 a las 14:00 h.



Visto que, durante la licitación se presentaron los licitadores que se relacionan a continuación, según consta en el expediente:

Fecha	Registro de entrada	Razón Social	CIF
30/06/20	2020-E-RC-250	DANDYLAVA SL	B76210871
09/07/20	2020-E-RC-332	FRANCIS MONTESDEOCA (LAVANDERIA TINAJO)	43241269G

Visto que con fecha de 14 de julio de 2020 se procede a la clasificación de la documentación relativa a la “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, presentada por los licitadores, cumpliendo con lo contenido en la cláusula 12 del PCAP.

Visto que, en acto posterior se procede a la valoración de la “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” del licitador, según los criterios establecidos en el PPT y PCAP. Con fecha de 28 de julio de 2020 se emite informe debidamente justificado y valorado por parte del equipo técnico evaluador, obteniendo los licitadores las siguientes puntuaciones:

	Puntos	Dandylava	Lavandería Tinajo
Productos para el Lavado con Etiqueta Ecológica	8	8	
Productos sin Etiqueta Ecológica	2		2 (*)
Vehículos que tengan bajas emisiones de CO2 y otros gases contaminantes	8		8
Resto de Vehículos	2	2	
Lavado en agua o lavado en húmedo	5	5	5
Empaquetado con materiales biodegradables	5		

**Total Puntos: 15 15**

Visto que con fecha de 31 de julio de 2020 se procede a la apertura de la oferta económica:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)		Importe Máx. Licitación 50.000,00€
	DANDYLAVA SL	FRANCISCO MONTESEDOCA (LAVANDERÍA TINAJO)
Precio total por kilo	1,10€	1,17€
<b>Puntuación económica total</b>	<b>70 puntos</b>	<b>65,81 puntos</b>

Visto que, las ofertas económicas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos de la licitación, se otorga la puntuación de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto que, una vez valorada la propuesta recibida, se relaciona la puntuación total obtenida en los apartados de Documentación Técnica y de Oferta Económica:

LICITADORES	DANDYLAVA SL	FRANCISCO MONTESEDOCA (LAVANDERÍA TINAJO)
Puntuación técnica	15,00	15,00
Puntuación económica	70,00	65,81
<b>Puntuación total</b>	<b>85,00 puntos</b>	<b>80,81 puntos</b>

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 04 de agosto de 2020, se propone adjudicar el contrato a **DANDYLAVA S.L.** con CIF B-76210871.

Visto que con fecha de 04 de agosto de 2020 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha de 04 de agosto de 2020 **DANDYLAVA S.L.** presenta la documentación requerida.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

## RESUELVO:

- 1) Adjudicar a la empresa **DANDYLAVA S.L.** con **CIF B-76210871** mediante procedimiento abierto el contrato por una duración de UN AÑO, y/o hasta agotarse, según consumo, el importe de adjudicación de licitación establecido en **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (46.904,00€)**.



- 2) **Notificar a la empresa DANDYLAVA S.L. con CIF B-76210871** como adjudicataria del servicio, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.
  
- 3) Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

